

Sesión N.º 384

Celebrada el 11 de Octubre de 1933.

Presidió el señor Tubercaseaux y asistieron el Vice-Presidente señores Schmidt, los Directores señores Oldenate, Burn, Garcia, Matte, Rossi, Searle y Vatsky, el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señor Orrego, el Abogado del Banco señor Illiende y el Gerente señor Meyerholz.

Excusó su inasistencia el Director señor Saavedra.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 al 10 de Octubre en curso, con los siguientes totales:

Recuentos

\$ 267.698.70

Préstamos:

al Instituto de Crédito Industrial;

Ley N.º 5.185

" 1,023.000.=

El Gerente

Operaciones

del frente
con garantía de Warrants;

Leyes N ^{os} 3,896 y 5,069	✓	24,000. =
Otras Operaciones; Ley N ^o 5,107		
Compras	Fco.	740,294. 13
Ventas	"	1,858,910. 88
	Us.	105.63

Redescuentos

Se dio cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país tenía pendiente al 10 de Octubre en curso el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Falca

11,180. =

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley N^o 5,107, durante el 76^o Período de compras, el Banco había adquirido Fcos. 2,175.23.

En el curso de dicho período se han comprado, además Fcos. 59,137.39 en letras de exportación y de seguros y, en conformidad al artículo 4^o del Decreto Ley N^o 103, de 20 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$454,300.43 oro de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el Art^o 5^o del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de Us. \$88,259.18.

Tasas de Descuento

Descuentos al público	6%
Descuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N ^o 65)	5%
Operaciones garantizadas con valores de prenda (Ley N ^o 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 183)	4 1/2 %
Operaciones con la industria salitrea (Ley 5185)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10,000,000. (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Valores del Tesoro (Leyes 5028 y 5105 y Decreto-Ley 521)	2%
Préstamos al Fisco y Municipalidades (Ley N ^o 4993)	4 1/2 %
Préstamos al Fisco (Ley 5137)	2%
Préstamos al Fisco (Decreto-Ley 596)	1%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 137	2%

Secretario del Banco

El señor Presidente dio cuenta de que con motivo de su próximo matrimonio el Secretario del Banco estaría ausente de la Oficina más o menos por quince días, en virtud de lo cual se hacía necesario designar un reemplazante para que, con el carácter de Secretario Accidental, desempeñara esas funciones.

Propuso, para este efecto, al señor Augusto Chamono, que en ocasiones anteriores ha desempeñado ya esas funciones.

El Directorio así lo acordó.

Secreto Ley Or. 646

Solicitud de la firma Davis y Cia. - El Directorio tomó conocimiento de una carta fecha 10 del pte. de la Comisión de Cambio Internacionales en que solicita el acuerdo del Banco para eximir a la firma Davis y Cia. de la obligación que le impone el Secreto Ley Or. 646 y Reglamentario N.º 3230 respecto a entregar al Banco el 10% de la exportación de una maquinaria de imprenta que se propone exportar por no haber sido cancelada a la fábrica.

En virtud de las razones que se expresan en dicha comunicación, el Consejo acordó conceder la exención de que se trata, con la condición impuesta por la Comisión de Cambio Internacionales, esto es, que la firma exportadora debe retornar al país el valor de la exportación mencionada dentro del plazo de un año.

Solicitud del señor Luis H. Orchard. - El Directorio se impuso, asimismo, de otra comunicación de la Comisión de Cambio Internacionales, de la misma fecha que la anterior, en que solicita su acuerdo para eximir al señor Luis H. Orchard de la obligación que le imponen las disposiciones legales citadas en orden a entregar al Banco Central, al cambio oficial, el 10% del valor de la exportación de una planta sublimadora de azufre y de 160 planchas de calamina que dicho señor se propone efectuar a Bolivia.

En atención a las razones que ha tenido la Comisión de Cambio para otorgar la exención de que se trata, el Consejo acordó también concederla en los términos solicitados.

Ley 5.185

Solicitud de la Caja de Crédito Agrario. - Se dió lectura a una carta fecha 9 del presente de la Caja de Crédito Agrario en que, con arreglo a las disposiciones de la Ley 5.185, solicita un préstamo a nueve meses plazo, por \$2,000.000.-, con garantía de 116 pagarés por un total de \$2.653,719.77.

El Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Olvaro Orrego dió lectura a un informe que había preparado sobre esta operación en el cual se expresa que la Caja de Crédito Agrario no tiene inconveniente en que el Banco garantice la operación solicitada con la totalidad de los pagarés mencionados, aún cuando su valor sea superior a dicho préstamo. - Se expresa también, en el informe del señor Orrego que la Caja de Crédito Agrario desearía que el Banco acordara efectuar esta operación directamente, en caso que ella no obtuviese un resultado favorable en las gestiones que iban a hacer por indicación del mismo señor Orrego, a fin de realizar este préstamo por intermedio de alguno de los Bancos Comerciales. - El Director señor Matto hizo presente que, a

su juicio, estas operaciones, destinadas al fomento de la agricultura, no deberían concederse a un plazo mayor de seis meses, pues, en otra forma ellas no estarían de acuerdo con la índole de la ayuda que el Banco Central debe prestar a dicha industria en conformidad a las disposiciones de la Ley 5.185.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presentes, se acordó conceder el préstamo solicitado a un plazo de seis meses, con garantía de los 116 pagarés, por un total de \$2.653.719.77 ofrecido por la Caja de Crédito Agrario.

Solicitud de la Caja de Crédito Minero.— Se dio lectura al Oficio de esta fecha de la Caja de Crédito Minero, en que precisa las condiciones del crédito por \$5.000.000.- que ha solicitado del Banco Central en relación con lo manifestado en esa Institución por el delegado del Banco, don Olvaro Orrego, de acuerdo con las conclusiones a que llegó el Comité Ejecutivo, en la sesión celebrada el 5 del presente.

Después de imponerse del estudio hecho por el Comité y de oír las observaciones de algunos señores directores, se acordó conceder a la Caja de Crédito Minero hasta \$5.000.000.-, incluyendo en esta suma el \$1.000.000.- que se le concedió en la sesión anterior.— El crédito se otorgará por medio de pagarés escalonados, a medida de las necesidades de la Caja y no por créditos en cuenta corriente.

Respecto de garantías, el abogado del Banco expuso que podrían constituirse prendas industriales sobre los minerales una vez acumulados en las plantas concentradoras o en los puertos de embarque, de modo que esas prendas no resultarían demasiado numerosas ni difíciles de constituir, y las especies quedarían en mano del deudor; que en los mismo contrato se autorizaría a la Caja para efectuar las concentraciones que fueren convenientes; y que, en cada caso, podrían autorizarse también a la misma Caja para trasladar minerales o concentrados de un lugar de acumulación a otro, o bien para entregar y exportar los que venda, y a que todas estas operaciones tendrían que hacerse por cantidades considerables.— Con estas explicaciones, el Directorio acordó que los préstamos fuesen garantidos con prenda industrial de minerales y concentrados en la forma insinuada por el abogado del Banco.

En lo demás, se aceptaron las condiciones expresadas por la Caja de Crédito Minero en el oficio de que se ha dado cuenta y, especialmente la que se refiere al abono al Banco de las sumas que la Caja obtenga de la venta de minerales, concentrados, oro metálico y las bonificaciones que pueda recibir del Gobierno, en vez de entregarle los documentos de embarque y las letras correspondientes, como lo había pedido el Comité.

Compañía Electro
Siderúrgica e In-
dustrial de Valdivia

El Vice-Presidente señor Schmidt expuso que en conformidad al acuerdo del Directorio tomado en la sesión precedente había tenido ocasión de imponerse que la garantía de fierro en lingotes ofrecida por la Compañía Electro Siderúrgica e Industrial de Valdivia para el préstamo acordado por el Banco y caucionado con un "Warrants" de dichos productos, estaría compuesta, casi en su totalidad de fierro

gris, pues la proporción de fundición blanca que produce dicha compañía era muy inferior al margen de 20% que el Directorio había acordado aceptar.

De acuerdo con esta consideración el Directorio facultó a la mesa para llevar adelante la operación solicitada por la Compañía Electro Química e Industrial de Valdivia, así como fueran constituyéndose los depósitos "Warrants" de productos ofrecidos en garantía.

El Director y miembros de la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile, señores Burr, se refirió al proyecto de ley de que ha dado cuenta la prensa, referente a aumentar en \$100.000.000.- los préstamos que el Banco Central podrá conceder a dicha Compañía, en conformidad a las disposiciones de la Ley N.º 5.185, y con este motivo dió a conocer al Directorio diversas cifras y estadísticas relacionadas con la industria del salitre, de las cuales se desprende que, al término del año salitrero 1933/34, las obligaciones totales de la Compañía, para con el Banco Central, deberían estar íntegramente cubiertas por las disponibilidades que tendrá la Compañía, por concepto de ventas de salitre.

Se levantó la sesión

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Certifico que el Director señor Saavedra firmó equivocadamente el acta del centio, correspondiente a la Sesión N.º 384, pues no concurrió a ella.

Ouelkis
Secretario